| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO: FRONTINO | FECHA: | DÍA | MES | AÑO |
| | | 24 | 08 | 2026 |
| OFICINA O DEPENDENCIA | Secretaria de Salud y Protección Social | | | |
| MODALIDAD | Contratación directa | | | |
| TIPO DE CONTRATO | Contrato Interadministrativo | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | Contrato Interadministrativo para apoyar las acciones de Vigilancia Epidemiológica y del Plan Ampliado de Inmunización - PAI, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública para la Vigencia 2026 en el Municipio de Frontino Antioquia | | | |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | Veinte Millones ($20.000.000) | | | |
| OTROSÍ 001 (Adición 001) | Nueve millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve ($9.999.999) | | | |
| TIEMPO INICIAL | Once (11) meses y tres (3) días | | | |
| CONTRATISTA: | E.S.E Hospital María Antonia Toro de Elejalde identificado con Nit 890906991-2 | | | |
| SUPERVISOR INTERNO: | Secretaria de Salud y Protección Social | | | |

ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ

Que entre el **MUNICIPIO DE FRONTINO** y el contratista E.S.E Hospital María Antonia Toro de Elejalde identificado con Nit 890906991-2 se suscribió el contrato con objeto, valor y plazo se relacionan en la parte superior de la presente adición.

Que el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Frontino, designó como Supervisor a la Secretaria de Salud y Protección Social, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83

Que el día 29 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio y fue debidamente firmada por las partes intervinientes.

Que de acuerdo con sus obligaciones el contratista ha venido dando cumplimiento acorde a lo señalado en el clausulado del contrato.

Que el Eje estratégico 1, del Plan Decenal de Salud Pública : Gobernanza y Gobernabilidad, en su línea 1: desarrollo institucional y Sectorial, busca entender la salud más allá de la ausencia de enfermedad, busca intervención organizada de la sociedad para promover y proteger la vida, minimizando y si es posible eliminando los comportamientos dañinos y las influencias perjudiciales de factores medioambientales y sociales, así mismos la Gobernanza y gobernabilidad en salud pública, pretende controlar el riesgo primario, entendiendo como la probabilidad de aparición de nueva morbilidad y controlar el riesgo técnico entendido como la probabilidad de ocurrencia de eventos derivados de fallas de atención de los servicios de salud y de la mayor carga de enfermedad por mortalidad evitable y discapacidad.

Que la vigilancia epidemiológica permite, identificar, contener y controlar los eventos de interés en salud pública, así como realizar seguimiento al comportamiento de las enfermedades, identificando oportunamente los cambios en el evento que permitan orientar la toma de decisiones en la prevención y control considerando los argumentos expuestos.

Que una de las bases del Plan decenal de salud pública es la Coordinación intersectorial para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, la cual incluye acciones de promoción y generación de territorios saludables articulados y trabajando por la paz, la convivencia pacífica y la resiliencia, además incluye acciones de política pública para la reducción de inequidades en salud, la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud.

Que es responsabilidad del ente territorial garantizar la gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población que presenta eventos de interés en salud pública medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y/o insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia, además de las acciones de vigilancia en salud pública; y el acompañamiento y la promoción de la participación como parte de la gestión territorial para el cuidado de la salud.

Que la resolución 1597 de 2025, en su Título ll "gestión territorial de la salud pública, en el numeral 6.1 nombra como finalidad de la gestión territorial de la salud pública: Fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad territorial en salud, Garantizar el cuidado integral de la salud en el contexto de las redes integrales e integradas de salud de base territorial; Promover la coordinación territorial y la participación de los actores del sector salud, los otros sectores de gobierno los agentes sociales comunitarios y la ciudadanía, fortaleciendo instancias organizativas que generen procesos de desarrollo de autonomía para la generación de capacidades en la garantía del derecho fundamental a la salud; Afectar positivamente los determinantes económicos, sociales, ambientales, y los relacionados con el cambio climático y la paz; Favorecer el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias que propendan por el mejoramiento, la distribución, disponibilidad, formación, educación continua, capacitación y cualificación, así como, las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del personal de salud. El Capítulo 1 "gestión en salud Publica" en el numeral 9. define los procesos de Gestión de la Salud Publica así: 1. Planeación integral en salud. 2. Gestión del conocimiento. 3. Cuidado integral de la salud. 4. Direccionamiento de políticas públicas. 5. Coordinación intersectorial y transectorial. 6. Participación social y comunitaria. 7. Desarrollo de capacidades. 8. Gestión del trabajo digno y decente. 9**. Vigilancia en salud pública**. 10. Inspección, vigilancia y control (IVC). 11. Gestión de medicamentos e insumos. 12. Monitoreo y evaluación.

Que la entidad territorial requiere continuar con los servicios de apoyo de las acciones de vigilancia epidemiológica y del plan amplio de inmunización-PAI, por lo cual es indispensable contar con este contrato interadministrativo para continuar la ejecutar de estas actividades.

Las actividades que se continúan realizando según su componente son:

1- Garantizar la logística de los seguimientos a los eventos de interés en salud pública, para la realización de estudios de campo, búsqueda activa comunitarias, unidad de análisis; de acuerdo a los casos priorizados desde el Comité de Vigilancia Epidemiológica, y de acuerdo a los lineamientos y protocolos establecidos, por el Instituto Nacional de Salud.
La logística incluirá transporte, alimentación, hospedaje y de acuerdo a la priorización del COVE extraordinario, se definirá el total de profesionales, el área a intervenir y el tiempo de permanencia en la zona.

2- Garantizar el adecuado transporte de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones, desde el sitio de entrega de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, del departamento, hacia la ESE de Frontino y desde ésta hasta los puntos de vacunación del municipio, asegurando el cumplimiento de las condiciones de la cadena de frío y las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Y garantizar la continuidad de la póliza que garantiza el trasporte de biológicos desde Medellín al municipio de Frontino.

3- Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población que presente eventos de interés en salud pública, medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, toldillos, equipos y/o insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia, de acuerdo a la demanda y la priorización en el Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal.

Adicionar al componente 1: garantizar el **Talento Humano**; lo cual quedara así: Garantizar la logística y el Talento Humano de los seguimientos a los eventos de interés en salud pública, para la realización de estudios de campo, búsqueda activa comunitarias, unidad de análisis; de acuerdo a los casos

priorizados desde el Comité de Vigilancia Epidemiológica, y de acuerdo a los lineamientos y protocolos establecidos, por el Instituto Nacional de Salud, la logística incluirá transporte, alimentación, hospedaje y de acuerdo a la priorización del COVE extraordinario, se definirá el total de profesionales, el área a intervenir y el tiempo de permanencia en la zona.

Todo lo anterior de acuerdo a la siguiente proyección:

| COMPONENTE | ACTIVIDAD | Cantidad | VALOR Inicial del contrato | Valor pagado | Saldo en ejecución | Valor a Adicionar | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Garantizar la logística y el Talento Humano de los seguimientos a los eventos de interés en salud pública, para la realización de estudios de campo, búsqueda activa comunitarias, unidad de análisis; de acuerdo a los casos priorizados desde el Comité de Vigilancia Epidemiológica, y de acuerdo a los lineamientos y protocolos establecidos, por el Instituto Nacional de Salud. La logística incluirá transporte, alimentación, hospedaje y de acuerdo a la priorización del COVE extraordinario, se definirá el total de profesionales, el área a intervenir y el tiempo de permanencia en la zona. | A demanda | 7.000.000 | 3.000.000 | 4.000.000 | 6.000.000 | 13.000.000 |
| 2 | Garantizar el adecuado transporte de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones, desde el sitio de entrega de la Secretaria de Salud e Inclusión Social, del departamento, hacia la ESE de Frontino y desde ésta hasta los puntos de vacunación del municipio, asegurando el cumplimiento de las condiciones de la cadena de frío y las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Y garantizar la continuidad de la póliza que garantiza el trasporte de biológicos desde Medellín al municipio de Frontino | A demanda | 7.000.000 | 5.000.000 | 2.000.000 | 3.999.999 | 10.999.999 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población que presente eventos de interés en salud pública, medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, toldillos, equipos y/o insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia, de acuerdo a la demanda y la priorización en el Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal. | A demanda | 6.000.000 | 2.000.000 | 4.000.000 | 0 | 6.000.000 |
| | **TOTAL** | | **20.000.000** | **10.000.000** | **10.000.000** | **9.999.999** | **29.999.999** |

Que las partes atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 de código civil, consideran pertinente realizar la presente adición.

Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución) al plazo (tiempo) y al precio (valor)

Que, en cuanto a la prórroga de los contratos del estado, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Que el municipio de Frontino cuenta con recursos dentro del presupuesto municipal es por ello que la Secretaría de Hacienda y desarrollo económico del municipio, emitió el certificado de disponibilidad presupuestal 000723 del 17 de julio de 2026.

Que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el 2026002CI no adicionadas o prorrogadas por este documento.

El presente estudio previo y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

**MODIFICACIÓN A EFECTUAR**

Modificar las cláusulas relacionadas con el valor, las obligaciones del contratista y la forma de pago del contrato el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-002 de2026 acorde a lo establecido en el presente estudio previo.

| 1. FIRMAS |
|---|
| SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL |
| NOMBRE: Ana Piedad Moreno Gutsao |
| CARGO: Secretaria de Salud y Protección Social |
| FIRMA: |